



República Dominicana  
**ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA**  
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

**INFORME PERICIAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

**REFERENCIA:**

Procedimiento de Compra Menor NO. **ARD-DAF-CM-2020-0024**, **ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS KN95 Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA USO DEL PERSONAL MÉDICO QUE SE ENCUENTRA LABORANDO EN LOS DIFERENTES CENTROS DE AISLAMIENTO Y ÁREA DE CUARENTENA DEL COVID-19, QUE ESTÁN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE NUESTRA HONORABLE INSTITUCIÓN.**

En el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, siendo las catorce horas y diez minutos (14:10) del día trece (13) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), año ciento setenta y seis (176) de la Independencia Nacional y ciento cincuenta y siete (157) de la Restauración de la República, en el Salón de Conferencias de la Dirección de Planes y Proyectos, ARD., se dio inicio a la sesión de trabajo para la evaluación y calificación de ofertas técnicas "SOBRE A", y ofertas económicas "SOBRE B" del Procedimiento de Compra Menor No. **ARD-DAF-CM-2020-0024**, adquisición de mascarillas kn95 y equipos de protección personal, para uso del personal médico que se encuentra laborando en los diferentes centros de aislamiento y área de cuarentena del Covid-19, que están bajo la responsabilidad de nuestra honorable Institución, por los Peritos Técnicos calificados Capitán de Fragata **RICHARD PLACENCIO ÁLVAREZ**, ARD, y Capitán de Fragata **CESAR A. SCROGGINS WARGNER**, ARD.

Para participar en el procedimiento de referencia fueron convocadas a presentar ofertas a través del Portal Transaccional las empresas dedicadas a esta actividad comercial; presentando propuestas las empresas listadas más abajo:

- 1) **INVERSIONES VÉLEZ PUELLO, SRL.**
- 2) **R&P PROVISOLUCIONES, SRL.**
- 3) **GROUP BY TEAM BURGOS, SRL.**
- 4) **SUPLIDORES MÉDICOS COMERCIALES SUMEDCOR, SRL.**
- 5) **SSAPOL SOLUCIONES, SRL.**
- 6) **PRODUCTOS MEDICINALES, SRL.**
- 7) **HOSPIFAR, SRL.**
- 8) **SUPLITODO TINTOR, SRL.**
- 9) **GRUPO RASEC, SRL.**
- 10) **SILVER TIGER BUSINESS, SRL.**
- 11) **GRUPO ALCAVI, SRL.**
- 12) **MEI IMPORT, SRL.**
- 13) **METRIC TOUCH, SRL.**
- 14) **ASMED, SRL.**
- 15) **POHUT COMERCIAL, SRL.**

R.P.P.A.

CASW

**PRIMERO:** Procedimos a validar las documentaciones presentada por los oferentes participantes, conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, Ofertas Técnicas "SOBRE A", verificando que las mismas se ajustan a lo requerido por la Entidad Contratante.

**SEGUNDO:** De igual forma, procedimos a evaluar y analizar las Ofertas Económicas "SOBRE B" presentadas por los Oferentes/Proponentes en fechas once (11), doce (12) y trece (13) de mayo del año dos mil veinte (2020), las cuales se detallan a continuación:

1. **INVERSIONES VÉLEZ PUELLO, SRL; RD\$640,000.00** (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS CON 00/100).
2. **R&P PROVISOLUCIONES, SRL; RD\$855,000.00** (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100).
3. **GROUP BY TEAM BURGOS, SRL; RD\$562,500.00** (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100).
4. **SUPLIDORES MÉDICOS COMERCIALES SUMEDCOR, SRL; RD\$835,000.00** (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100).
5. **SSAPOL SOLUCIONES, SRL; RD\$810,000.00** (OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS CON 00/100).
6. **PRODUCTOS MEDICINALES, SRL; RD\$907,500.00** (NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100).
7. **HOSPIFAR, SRL; RD\$190,000.00** (CIENTO NOVENTA MIL PESOS CON 00/100).
8. **SUPLITODO TINTOR, SRL; RD\$200,000.00** (DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00/100).
9. **GRUPO RASEC, SRL; RD\$97,500.00** (NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100).
10. **SILVER TIGER BUSINESS, SRL; RD\$143,000.00** (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS CON 00/100).
11. **GRUPO ALCAVI, SRL; RD\$820,000.00** (OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS CON 00/100).
12. **MEI IMPORT, SRL; RD\$147,500.00** (CIENTO CURENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100).
13. **METRIC TOUCH, SRL; RD\$107,000.00** (CIENTO SIETE MIL PESOS CON 00/100).
14. **ASMED, SRL; RD\$767,500.00** (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100).
15. **POHUT COMERCIAL, SRL; RD\$117,500.00** (CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100).

**TERCERO:** Concluida la validación de las ofertas económicas "Sobre B", se procedió con la evaluación de las ofertas de acuerdo con lo establecido en los numerales 1-02 "Plazo para la Entrega", 2-00 "Precio y Forma de Pago", 3-00 "Criterios de Evaluación", y 7-00 "Forma de Presentación de la Muestra del bien", bajo la modalidad de **CUMPLE/NO CUMPLE**.

RHP

CASW

### MASCARILLAS Y TRAJES DE PROTECCION PERSONAL

Evaluación de las ofertas de acuerdo con lo establecido en los numerales 1-02 “Plazo para la Entrega”, 2-00 “Precio y Forma de Pago” y 7-00 “Forma de Presentación de la Muestra del bien”, bajo la modalidad de CUMPLE/NO CUMPLE.

Oferentes	Oferta Económica	Cumplimiento con las descripciones técnicas.	Plazo para la entrega	Condiciones de pago.	Forma de Presentación de la Muestra del bien	Observaciones
1 INVERSIONES VÉLEZ PUELLO, SRL.	RDS\$640,000.00	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Esta empresa cumple con las especificaciones del Pliego de Condiciones, sin embargo en su RPE no cuenta con los rubros requeridos para la adquisición en el presente proceso.
2 R&P PROVISOLUCIONES, SRL.	RDS\$855,000.00	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Colocó en su oferta un crédito a 65 días y no a 60 días hábiles como está plasmado en el Pliego de Condiciones el 2-00
3 GROUP BY TEAM BURGOS, SRL.	RDS\$562,500.00	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No colocó en su oferta un crédito a 60 días hábiles como está plasmado en el pliego de condiciones el punto 2-00, quedando sujeto a interpretación por la Entidad Contratante.
4 SUPLIDORES MÉDICOS COMERCIALES SUMEDCOR, SRL.	RDS\$835,000.00	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple	Colocó en su oferta entrega de 24-48 horas y no inmediata como lo especifica el pliego en el punto.1-02., además de presentar un crédito a 30 días y no a 60 días hábiles como está plasmado en el Pliego de Condiciones el 2-00.
5 SSAPOL SOLUCIONES, SRL.	RDS\$810,000.00	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Esta empresa cumple con todas las especificaciones del Pliego de Condiciones.

*[Handwritten signature]*

MSW



Oferentes	Oferta Económica	Cumplimiento con las descripciones técnicas.	Plazo para la entrega	Condiciones de pago.	Forma de Presentación de la Muestra del bien	Observaciones	
6	<b>PRODUCTOS MEDICINALES, SRL.</b>	RDS\$907,500.00	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Colocó en su oferta un crédito a 60 días y no a 60 días hábiles como está plasmado en el Pliego de Condiciones numeral 2-00
7	<b>HOSPIFAR, SRL.</b>	RDS\$190,000.00	No cumple	No cumple	No cumple	No Cumple	No colocó en su oferta entrega inmediata contrario a lo especificado en el Pliego de Condiciones en el punto 1-02., además de presentar condición de pago al contado y no un crédito a 60 días hábiles como está plasmado en el Pliego de Condiciones numeral 2-00, de igual manera no ofertaron todos los artículos solicitados como lo especifica el numeral 7-00 párrafo 3.
8	<b>SUPLITODO TINTOR, SRL.</b>	RDS\$200,000.00	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Esta empresa no ofertó todos los artículos solicitados, contrario a lo especificado en el Pliego de Condiciones en el numeral 7-00 párrafo 3, además que el precio del artículo ofertado supera el de otros oferentes con la misma calidad del producto.
9	<b>GRUPO RASEC, SRL.</b>	RDS\$97,500.00	Cumple	Cumple	No cumple	No Cumple	Esta empresa colocó en su oferta un crédito a 30 días y no a 60 días hábiles como está plasmado en el Pliego de Condiciones numeral 2-00, además de no ofertar todos los artículos solicitados, contrario a lo especificado en el Pliego de Condiciones en el numeral 7-00 párrafo 3.

*R. López*

CASW

Oferentes	Oferta Económica	Cumplimiento con las descripciones técnicas.	Plazo para la entrega	Condiciones de pago.	Forma de Presentación de la Muestra del bien	Observaciones	
10	<b>SILVER TIGER BUSINESS, SRL.</b>	RDS143,000.00	Cumple	Cumple	No cumple	No Cumple	Esta empresa colocó en su oferta un crédito a 60 días y no a 60 días hábiles como está plasmado en el Pliego de Condiciones numeral 2-00, además de no ofertar todos los artículos solicitados, contrario a lo especificado en el Pliego de Condiciones en el numeral 7-00 párrafo 3.
11	<b>GRUPO ALCAVI, SRL.</b>	RDS820,000.00	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Esta empresa no colocó en su oferta un crédito a 60 días hábiles como está especificado en el Pliego de Condiciones el 2-00 quedando sujeto a interpretación de la entidad contratante, además que su oferta económica supera la de otros oferentes.
12	<b>MEI IMPORT, SRL.</b>	RDS147,500.00	No cumple	No cumple	No cumple	No Cumple	Esta no colocó en su oferta entrega inmediata contrario a lo especificado en el Pliego de Condiciones en el punto 1-02., además de no presentar condición contado y no un crédito a 60 días hábiles como está plasmado en el Pliego de Condiciones numeral 2-00, de igual manera no ofertaron todos los artículos solicitados como se especifica el numeral 7-00 párrafo 3.

*[Handwritten signature]*

Oferentes	Oferta económica	Cumplimiento con las descripciones técnicas.	Plazo para la entrega	Condiciones de pago.	Forma de Presentación de la Muestra del bien	Observaciones
13 <b>METRIC TOUCH, SRL.</b>	<b>RDS107,000.00</b>	Cumple	Cumple	No cumple	No Cumple	Esta empresa no colocó en su oferta un crédito a 60 días hábiles como está plasmado en el Pliego de Condiciones el 2-00, además de no ofertar todos los artículos solicitados, contrario a lo especificado en el Pliego de Condiciones en el numeral 7-00 párrafo 3.
14 <b>ASMED, SRL.</b>	<b>RDS767,500.00</b>	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple	No colocó en su oferta entrega inmediata contrario a lo especificado en el Pliego de Condiciones en el punto 1-02., además de no presentar un crédito a 60 días hábiles como está plasmado en el pliego de condiciones el 2-00.
15 <b>POHUT COMERCIAL, SRL.</b>	<b>RDS117,500.00</b>	Cumple	Cumple	No cumple	No Cumple	Esta empresa colocó en su oferta crédito a 60 días y no a 60 días hábiles como está plasmado en el Pliego de Condiciones el 2-00, de igual manera no ofertaron todos los artículos solicitados como lo especifica el numeral 7-00 párrafo 3.

*Propia*

CASW

**CONSIDERANDO:** Que las Especificaciones Técnicas del proceso en referencia establece: *“Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Especificaciones Técnicas Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta”*.

**CONSIDERANDO:** Que las Especificaciones Técnicas del proceso en referencia en su numeral 1-02, concierne a las Condiciones de entrega del bien: *“El plazo estimado para la entrega será inmediata, a partir de la fecha de adjudicación del Oferente/Proponente que resulte adjudicatario del presente proceso y en las cantidades requeridas por la Entidad Contratante”*.

**CONSIDERANDO:** Que las Especificaciones Técnicas del proceso en referencia en su numeral 2-00, en lo concierne al Precio y Forma de Pago: *“Un pago total correspondiente al cien por ciento (100%), en un plazo no menor a los sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega del bien, de acuerdo a certificación de recepción de almacén”*.

**CONSIDERANDO:** Que las Especificaciones Técnicas del proceso en referencia en su numeral 3-00, establece los criterios de evaluación: *“Mejor precio, Marca, Cumplimiento con las descripciones técnicas, Condiciones de pago y Tiempo de entrega”*.

**CONSIDERANDO:** Que las Especificaciones Técnicas del proceso en referencia en su numeral 7-00 párrafo 3, establece Forma de Presentación de la Muestra del bien: *“Nota: es obligatorio presentar las muestras requeridas más arriba, la oferta debe incluir todos los artículos solicitados, se adjudicará a un solo proveedor. Sólo serán tomadas en cuenta las propuestas económicas completas para fines de evaluación, no se aceptarán propuestas de productos que no sean de marcas reconocidas en el mercado local”*.

**CONSIDERANDO:** que la empresa **SSAPOL SOLUCIONES, SRL**; cumple con todas las especificaciones del Pliego de Condiciones.

**CONSIDERANDO:** que la empresa **INVERSIONES VÉLEZ PUELLO, SRL**; cumple con las especificaciones del Pliego de Condiciones, sin embargo en su RPE no cuenta con los rubros requeridos para la adquisición en el presente proceso.

**CONSIDERANDO:** que la empresa **GROUP BY TEAM BURGOS, SRL**; no cumple con la forma de pago al no colocar en su oferta un crédito a 60 días hábiles como está plasmado en el Pliego de Condiciones en su numeral 2-00, quedando sujeto a interpretación por la entidad Contratante.

**CONSIDERANDO:** que la empresa **ASMED, SRL**; no cumple con el tiempo de entrega al no colocar en su oferta entrega inmediata contrario a lo especificado en el Pliego de Condiciones en el punto 1-02., además de no presentar crédito a 60 días hábiles como está plasmado en el referido documento en su numeral 2-00.

*R. J. P.*

CASW



**CONSIDERANDO:** que la empresa **GRUPO ALCALVI, SRL;** no cumple con la forma de pago al no colocar en su oferta crédito a 60 días hábiles como está especificado en el Pliego de Condiciones en su numeral 2-00 quedando sujeto a interpretación de la Entidad Contratante, además que su oferta económica supera la de otros oferentes.

**CONSIDERANDO:** que la empresa **SUPLIDORES MÉDICOS COMERCIALES SUMEDCOR, SRL;** no cumple con el tiempo de entrega al colocar en su oferta entrega de 24 a 48 horas y no inmediata como lo especifica el pliego en el punto 1-02, además de presentar crédito a 30 días y no a 60 días hábiles como está plasmado en el pliego de condiciones el 2-00.

**CONSIDERANDO:** que la empresa **R&P PROVISOLUCIONES, SRL;** no cumple con la forma de pago al colocar en su oferta un crédito a 65 días y no a 60 días hábiles como está plasmado en el Pliego de Condiciones numeral 2-00.

**CONSIDERANDO:** que la empresa **PRODUCTOS MEDICINALES, SRL;** no cumple con la forma de pago al colocar en su oferta un crédito a 60 días y no a 60 días hábiles como está plasmado en el Pliego de Condiciones en el numeral 2-00.

**CONSIDERANDO:** que la empresa **GRUPO RASEC, SRL;** no cumple con la forma de pago al colocar en su oferta crédito a 30 días y no a 60 días hábiles como está plasmado en el Pliego de Condiciones en el numeral 2-00, además de no ofertar todos los artículos solicitados, siendo esto contrario a lo especificado en el referido documento en su numeral 7-00 párrafo 3.

**CONSIDERANDO:** que la empresa **METRIC TOUCH, SRL;** no cumple con la forma de pago al no colocar en su oferta crédito a 60 días hábiles como está plasmado en el Pliego de Condiciones numeral 2-00, además de no ofertar todos los artículos solicitados, contrario a lo especificado en el referido documento en el numeral 7-00 párrafo 3.

**CONSIDERANDO:** que la empresa **POHUT COMERCIAL, SRL;** no cumple con la forma de pago al colocar en su oferta crédito a 60 días y no a 60 días hábiles como está plasmado en el Pliego de Condiciones numeral 2-00, de igual manera al no ofertar todos los artículos solicitados, siendo esto contrario a lo especificado en el referido documento en su numeral 7-00 párrafo 3.

**CONSIDERANDO:** que la empresa **SILVER TIGER BUSINESS, SRL;** no cumple con la forma de pago al colocar en su oferta crédito a 60 días y no a 60 días hábiles como está plasmado en el Pliego de Condiciones en su numeral 2-00, además de no ofertar todos los artículos solicitados, siendo esto contrario a lo especificado en el referido documento en su numeral 7-00 párrafo 3.

**CONSIDERANDO:** que la empresa **MEI IMPORT, SRL;** no cumple con el tiempo de entrega al no colocaren su oferta entrega inmediata siendo esto contrario a lo especificado en el Pliego de Condiciones en el punto 1-02, además de presentar condición de pago al contado y no un crédito de 60 días hábiles como está plasmado en el referido documento en

WBA

CASW



el numeral 2-00, de igual manera no ofertaron todos los artículos solicitados como lo especifica el numeral 7-00 párrafo 3.

**CONSIDERANDO:** que la empresa **HOSPIFAR, SRL;** no cumple con el tiempo de entrega al no colocar en su oferta entrega inmediata siendo esto contrario a lo especificado en el Pliego de Condiciones en el punto 1-02, además de presentar condición de pago al contado y no crédito de 60 días hábiles como está plasmado en el referido documento en su numeral 2-00, de igual manera no ofertaron todos los artículos solicitados como lo especifica el numeral 7-00 párrafo 3.

**CONSIDERANDO:** que la empresa **SUPLITODO TINTOR, SRL;** no cumple al no ofertar todos los artículos solicitados, siendo esto contrario a lo especificado en el Pliego de Condiciones en el numeral 7-00 párrafo 3, además que el precio del ofertado supera el de otros oferentes con la misma calidad del producto.

**VISTA:** Las especificaciones técnicas para el Procedimiento de Compra Menor No. ARD-DAF-CM-2020-0024.

**VISTA:** la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, con modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

Por lo anteriormente expuesto, luego de evaluadas y analizadas las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas, con relación a la adquisición de mascarillas kn95 y equipos de protección personal, para uso del personal médico que se encuentra laborando en los diferentes centros de aislamiento y área de cuarentena del Covid-19, que están bajo la responsabilidad de nuestra honorable Institución, y en cumplimiento al artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, con modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, ésta comisión de peritos técnicos calificados, seleccionados para tales fines recomienda:

**PRIMERO:** Adjudicar a la empresa **SSAPOL SOLUCIONES, SRL;** por un valor de **RDS\$810,000.00** (OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS CON 00/100), por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos que constan en las Especificaciones Técnicas, y por presentar la oferta favorable para los intereses de la Institución, detallados a continuación:

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	UNIDADES	500	MASCARILLA KN95
2	UNIDADES	300	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

**SEGUNDO:** **RECHAZAR** la oferta económica de la empresa **INVERSIONES VÉLEZ PUELLO, SRL;** aunque cumple con las especificaciones del Pliego de Condiciones, sin embargo en su RPE no cuenta con los rubros requeridos para la adquisición en el presente proceso, haciendo de esta manera que esta oferta no sea considerada como la más conveniente para los intereses institucionales.

*Handwritten signature*

CASW

**TERCERO: RECHAZAR** la oferta económica de la empresa **GROUP BY TEAM BURGOS, SRL**; por no cumplir con la forma de pago al no colocar en su oferta un crédito a 60 días hábiles como está plasmado en el Pliego de Condiciones en su numeral 2-00, quedando sujeto a interpretación por la Entidad Contratante, haciendo de esta manera que esta oferta no sea considerada como la más conveniente para los intereses institucionales.

**CUARTO: RECHAZAR** la oferta económica de la empresa **ASMED, SRL**; por no cumplir con el tiempo de entrega al no colocar en su oferta entrega inmediata contrario a lo especificado en el Pliego de Condiciones en el punto 1-02., además de no presentar crédito a 60 días hábiles como está plasmado en el referido documento en su numeral 2-00, haciendo de esta manera que esta oferta no sea considerada como la más conveniente para los intereses institucionales.

**QUINTO: RECHAZAR** la oferta económica de la empresa **GRUPO ALCALVI, SRL**; por no cumplir con la forma de pago al no colocar en su oferta crédito a 60 días hábiles como está especificado en el Pliego de Condiciones en su numeral 2-00 quedando sujeto a interpretación de la Entidad Contratante, además que su oferta económica supera la de otros oferentes, haciendo de esta manera que esta oferta no sea considerada como la más conveniente para los intereses institucionales.

**SEXTO: RECHAZAR** la oferta económica de la empresa **SUPLIDORES MÉDICOS COMERCIALES SUMEDCOR, SRL**; por no cumplir con el tiempo de entrega al colocar en su oferta entrega de 24-48 horas y no inmediata como lo especifica el pliego en el punto 1-02., además de presentar crédito a 30 días y no a 60 días hábiles como está plasmado en el pliego de condiciones el 2-00, haciendo de esta manera que esta oferta no sea considerada como la más conveniente para los intereses institucionales.

**SÉPTIMO: RECHAZAR** la oferta económica de la empresa **R&P PROVISOLUCIONES, SRL**; por no cumplir con la forma de pago al colocar en su oferta un crédito a 65 días y no a 60 días hábiles como está plasmado en el Pliego de Condiciones numeral 2-00, haciendo de esta manera que esta oferta no sea considerada como la más conveniente para los intereses institucionales.

**OCTAVO: RECHAZAR** la oferta económica de la empresa **PRODUCTOS MEDICINALES, SRL**; por no cumplir con la forma de pago al colocar en su oferta un crédito a 60 días y no a 60 días hábiles como está plasmado en el Pliego de Condiciones numeral 2-00, haciendo de esta manera que esta oferta no sea considerada como la más conveniente para los intereses institucionales.

**NOVENO: RECHAZAR** la oferta económica de la empresa **GRUPO RASEC, SRL**; por no cumplir con la forma de pago al colocar en su oferta crédito a 30 días y no a 60 días hábiles como está plasmado en el Pliego de Condiciones numeral 2-00, además de no ofertar todos los artículos solicitados, contrario a lo especificado en el referido documento en su numeral 7-00 párrafo 3, haciendo de esta manera que esta oferta no sea considerada como la más conveniente para los intereses institucionales.

ASW

CASW

**DECIMO: RECHAZAR** la oferta económica de la empresa **METRIC TOUCH, SRL;** por no cumplir con la forma de pago al no colocar en su oferta crédito a 60 días hábiles como está plasmado en el Pliego de Condiciones numeral 2-00, además de no ofertar todos los artículos solicitados, contrario a lo especificado en el referido documento numeral 7-00 párrafo 3, haciendo de esta manera que esta oferta no sea considerada como la más conveniente para los intereses institucionales.

**UNDÉCIMO: RECHAZAR** la oferta económica de la empresa **POHUT COMERCIAL, SRL;** por no cumplir con la forma de pago al colocar en su oferta crédito a 60 días y no a 60 días hábiles como está plasmado en el Pliego de Condiciones numeral 2-00, de igual manera de no ofertar todos los artículos solicitados, contrario a lo especificado en el referido documento en su numeral 7-00 párrafo 3, haciendo de esta manera que esta oferta no sea considerada como la más conveniente para los intereses institucionales.

**DUODÉCIMO: RECHAZAR** la oferta económica de la empresa **SILVER TIGER BUSINESS, SRL;** por no cumplir con la forma de pago al colocar en su oferta crédito a 60 días y no a 60 días hábiles como está plasmado en el Pliego de Condiciones numeral 2-00, además de no ofertar todos los artículos solicitados, contrario a lo especificado en el referido documento en su numeral 7-00 párrafo 3, haciendo de esta manera que esta oferta no sea considerada como la más conveniente para los intereses institucionales.

**DECIMOTERCERO: RECHAZAR** la oferta económica de la empresa **MEI IMPORT, SRL;** por no cumplir con el tiempo de entrega al no colocar en su oferta entrega inmediata contrario a lo especificado en el Pliego de Condiciones en el punto 1-02., además de presentar condición de pago al contado y no crédito a 60 días hábiles como está plasmado en el referido documento numeral 2-00, de igual manera no ofertaron todos los artículos solicitados como lo especifica el numeral 7-00 párrafo 3, haciendo de esta manera que esta oferta no sea considerada como la más conveniente para los intereses institucionales.

**DECIMOCUARTO: RECHAZAR** la oferta económica de la empresa **HOSPIFAR, SRL;** por no cumplir con el tiempo de entrega al no colocar en su oferta entrega inmediata contrario a lo especificado en el Pliego de Condiciones en el punto 1-02., además de presentar condición de pago al contado y no crédito a 60 días hábiles como está plasmado en el referido documento numeral 2-00, de igual manera no ofertaron todos los artículos solicitados como lo especifica el numeral 7-00 párrafo 3, haciendo de esta manera que esta oferta no sea considerada como la más conveniente para los intereses institucionales.

**DECIMOQUINTO: RECHAZAR** la oferta económica de la empresa **SUPLITODO TINTOR, SRL;** por no ofertar todos los artículos solicitados, siendo esto contrario a lo especificado en el Pliego de Condiciones en el numeral 7-00 párrafo 3, además que el precio del artículo ofertado supera el de otros oferentes con la misma calidad del producto, haciendo de esta manera que esta oferta no sea considerada como la más conveniente para los intereses institucionales.

*Rosario*

*CASW*

**CONCLUSIÓN:** Siendo las 14:40 horas de la fecha que antecede éste documento, damos por terminado el INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR No. **ARD-DAF-CM-2020-0024**, ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS KN95 Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA USO DEL PERSONAL MÉDICO QUE SE ENCUENTRA LABORANDO EN LOS DIFERENTES CENTROS DE AISLAMIENTO Y ÁREA DE CUARENTENA DEL COVID-19, QUE ESTÁN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE NUESTRA HONORABLE INSTITUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS Y DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.



---

**CESAR A. SCROGGINS WARGNER**  
Capitán de Fragata, ARD.



---

**RICHARD PLACENCIO ÁLVAREZ**  
Capitán de Fragata, ARD.